

ficado del Registro de Penales y Rebeldes, certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre adhesión al Movimiento Nacional, certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y certificado de la Sección Femenina acreditando el Servicio Social o la exención.

Cuarto.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal señale acreditativas de saber leer, escribir al dictado, resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética y las que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo. El problema que el Tribunal redactará se hará público con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

Quinto.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Delegación Administrativa remitirá a la Dirección General la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Publicada la lista el Grupo Escolar propondrá a la Dirección General de Enseñanza Primaria, a través del Delegado Administrativo el nombramiento de dos Maestras destinadas en aquél para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. La Dirección General al nombrar el Tribunal designará el Vocal Secretario, que deberá ser un funcionario del Cuerpo General o del Técnico-Administrativo a extinguir.

Séptimo.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentase.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octavo.—Verificada la calificación de los ejercicios el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

La propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado en el número tercero, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, o no se acredite en las condiciones exigidas, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta, si procediere, a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 1 de febrero de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Historia general de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Historia general de España».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de febrero de 1965 por la que se acepta la renuncia de don Leopoldo E. Palacios Rodríguez al cargo de Presidente de la Comisión Especial del concurso de traslados a la cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva don Leopoldo E. Palacios Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, en súplica de que se acepte su renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Especial que ha de emitir propuesta para resolver el concurso de traslado de la cátedra de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 30 del pasado mes de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero).

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia como Presidente efectivo de la referida Comisión Especial, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente, don Arsenio Pacios López, Inspector general de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de febrero de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Hidrología médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,
Este Ministerio ha resuelto.

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Hidrología médica».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de febrero de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de Química Inorgánica y Analítica y Química Inorgánica Aplicada de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de enero del corriente año ha sido estimado el recurso de reposición interpuesto por don Jaime González Carreró (aspirante admitido a las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de Química Inorgánica Analítica y Química Inorgánica Aplicada de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid), contra la Orden de 8 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de agosto) que nombró el Tribunal de las mismas, por lo que

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos por los que ha sido estimado el indicado recurso, ha resuelto anular la mencionada Orden de 8 de julio de 1964 y, en su consecuencia, nombrar el Tribunal de las citadas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Román Casares López.
Vocales, de designación automática: Don José Dorransoro Velilla, don Enrique Gutiérrez Ríos y don Benito Rodríguez Ríos, Catedráticos de las Universidades de Granada, Madrid y La Laguna, respectivamente. De libre elección entre la terna

propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Ricardo Montequí y Díaz de Plaza, Catedrático jubilado de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Emilio Jimeno Gil.

Vocales suplentes, de designación automática: Don Juan Martín Sauras, don Vicente Iranzo Rubio y don Rafael Usón Lacal, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Murcia y Oviedo, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Angel Hoyos de Castro, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 4 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1965 por la que se abre nuevo plazo a las oposiciones a la segunda cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 3 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1963) la segunda cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, con el nuevo plazo a que alude la de 21 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero) y transcurrido un año desde la publicación de esta Orden sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1963.

2.º Los aspirantes que, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 6 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 22), figuren admitidos a las oposiciones para la cátedra citada, no habrán de presentar nueva solicitud, por considerarse que continúan admitidos a la cátedra de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de los opositores admitidos y excluidos provisionalmente para cubrir varias plazas con carácter interino de Profesores de la Orquesta Nacional.

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones para la provisión de plazas de Profesores de la Orquesta Nacional, convocadas por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre del mismo mes),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los siguientes señores:

Arpa

Doña Angeles Domínguez García.

Fagot-Contrafagot

Don Manuel Alonso Martínez.
Don Vicente Barona Nacher.
Don Liberto Benet Martínez.
Don Antonio Moya Casado.
Don Antonio Parrillas Rodríguez.
Don Ceferino Prieto Portillo.

Oboe

Don Angel García Marín.

Trompeta

Don Manuel Ameijeiras Ares.
Don Gabriel Matarín Galindo.
Don José María Orti Soriano.
Don Roberto Pérez Perelló.

Don Adolfo Pineño Moreno.
Don Urbano Ruiz Laorden.
Don Emilio Villanueva Villalón.

Violín

Don Gregorio Alvarez Blanco.
Don Luis Canabal Pérez.
Don José Vicente Cervera Tortonda.
Don Tomás Degeneffe Sánchez.
Don Jorge Dorrego Robledo.
Doña Genoveva Fernández García.
Don Juan Ferrera Iglesias.
Don Carlos González Ruz.
Don Ricardo Gutiérrez Castro.
Don Pedro León Medina.
Don Ernesto López Cantarero.
Don Carlos Martínez Díaz.
Don Miguel Natividad Aramburu.
Don Domingo Palomo Mosef.
Don Alejandro Parra Herrero.
Don Luis Pollán Fernández.
Doña María Amparo Regidor Aranaga.
Don Francisco Román Palomares.
Don Francisco Romo Campuzano.
Don Ramiro Sáez de Ibarra y López de Armentía.
Don José María Valverde Sepúlveda.
Don José de la Vega Sánchez.

Violoncello

Don Juan Bautista Calabuig Felipo.

2.º Declarar excluidos provisionalmente por las causas señaladas en los apartados de las letras correspondientes a los siguientes señores:

Contrabajo

Don Máximo Fariña Hernández (A).
Don José María Fernández Ferrer (A).
Don Emilio Maravella Sere (C).
Don José Silvestre Martínez Rozalén (A).

Fagot-Contrafagot

Don Vicente Benavent Escribá (A).
Don Natalio Calero Altares (B).
Don Rafael Cardo Calatayud (A).

Oboe-Corno-Inglés

Don Angel Beriaín Garrido (A).
Don Luis Antonio García Navarro (D).
Don José Valero Taberner (A y B).

Trompeta

Don José Vicente Granell (A).
Don José Guillén Castro (A).

Violín

Don Emilio Fernández González (B).
Don Jorge Guajardo de la Roza (B).
Doña Isabel Millán Vilches (A).
Don Manuel Morillo Romero (A).
Doña Angela Velasco Gallastegui (A).

Violoncello

Don Leandro Gámez Barroso (D y E).

A) Excluido por no expresar en la instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

B) Excluido por rebasar la edad.

C) Excluido por fuera de plazo.

D) Excluido por no expresar si ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración.

E) Excluido por no expresar si padece o no enfermedad.

3.º Conceder a dichos señores un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan subsanar, mediante escrito complementario, las omisiones que se les señala; y

4.º Los aspirantes que consideren infundada la exclusión o o inclusión podrán reclamar conforme a lo establecido en el artículo tercero del Reglamento del Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.